

---

**COMITÉ DE COMPETICIÓN FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA**

---

**Acta Número 3, del día 11 de mayo de 2.025**

**Juez Único del Comité de Competición.**

En Ceuta, siendo las 18:00 horas del día 11 de mayo de 2.025, se reúne el Juez Único de Competición, asistido por el Secretario, para conocer y tratar los asuntos que se detallan a continuación, tomando los siguientes ACUERDOS:

Confirmar los resultados de los partidos jugados pertenecientes a la **5ª jornada Cadete-Juvenil celebrados los días 29 de abril y 2 de mayo 2025, del Campeonato de Liga de Ceuta de Balonmano Fase Única**, con los siguientes resultados:

**CATEGORÍA CADETE - JUVENIL**

▪ **QUINTA JORNADA** (29-04-2025)

**C.B.M. ESTUDIANTES A 19 - C.B. RAMON Y CAJAL A 30**

**C.B. RAMON Y CAJAL B 24 - C.B.M. ESTUDIANTES B 20**

▪ **SEXTA JORNADA** (02-05-2025)

**C.B. RAMON Y CAJAL B - C.B. RAMON Y CAJAL A**

Este partido ha solicitado de los dos equipos pertenecientes al Club Balonmano Ramón y Cajal son aplazados debido a que según el club al ser un día no lectivo no disponen del mínimo de jugadoras necesarias para disputar el correspondiente encuentro.

Dicho partido pasa a jugarse el próximo martes día 13 de mayo del actual a las 17:30 horas en el Pabellón La Libertad - Ciudad del Balonmano.

**ACTA 3**  
**TEMP. 2024/2025**



**\*EJECUTIVIDAD DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas y acuerdos adoptados a través del correspondiente expediente serán inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte.

**\*RECURSOS**

Contra estos acuerdos, que no son firmes, se podrá interponer recurso de apelación ante el COMITE DE APELACIÓN en el PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación de Ceuta de Balonmano antes de las 12:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité Territorial de Apelación, mediante este correo electrónico secretaria@fbmceuta.net.

Sin más asuntos que tratar se levanta sesión, siendo las 18:30 horas.

El Juez Único

El Secretario

Firmado por CONTRERAS  
LOPEZ PEDRO -  
\*\*\*7312\*\* el día  
12/05/2025 con un  
certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

Pedro Arturo Contreras López

Firmado por ARRABAL SANCHEZ  
MARCO ANTONIO - \*\*\*8094\*\*  
Marco Antonio Arrabal Sánchez  
45080948M, Secretario General de la  
FBMCE , el día 11/05/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT

Marco Antonio Arrabal Sánchez

